



# Resolución Ministerial

Nº 376-2019-MC

Lima, 16 SEP. 2019

**VISTOS:** el Informe N° D000296-2019-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y, el Proveído N° D003997-2019-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante Carta s/n de fecha 28 de agosto de 2019, la organización internacional British Council cursa invitación a la Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial del Ministerio de Cultura para participar en el Primer Simposio Regional "Patrimonio Cultural para el Crecimiento Incluyente de las Comunidades", a llevarse a cabo del 18 al 20 de setiembre de 2019, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, conforme a lo señalado en el precitado documento, el evento está organizado por el British Council de Bogotá, República de Colombia y el Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina - CRESPIAL; y, tiene como objetivo la presentación y el intercambio de experiencias desarrolladas por entidades públicas en torno a la salvaguardia del patrimonio cultural en Latinoamérica, basadas en la aplicación de políticas públicas para la protección y desarrollo de las comunidades de portadores de manifestaciones culturales de la región;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección del Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, tiene entre sus funciones, promover la difusión del conocimiento de nuestras manifestaciones culturales para que sirva a la gestión cultural propia de las regiones, grupos y colectividades; y, coordinar con universidades, centros de investigación, y organismos de promoción de las manifestaciones culturales y demás expresiones del patrimonio inmaterial, para generar, enriquecer y potenciar una amplia red de investigaciones y de información;



Que, con el Informe N° D000296-2019-DGPC/MC de fecha 09 de setiembre de 2019, la Dirección General de Patrimonio Cultural señala que British Council es una organización internacional del Reino Unido para las relaciones culturales, encargada de construir lazos de confianza y cooperación internacional entre el Reino Unido y los países de América desde el año 1940; en ese contexto, resulta necesario atender la invitación con la presentación de Ruraq Maki, hecho a mano, en tanto es uno de los mayores proyectos estatales para el registro, la investigación y la difusión del arte popular tradicional;

Que, asimismo, la Dirección General de Patrimonio Cultural precisa que considera importante la participación de la señora Angelina Tarcila Marcelina Huamán Carhuarica, servidora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en el citado evento por cuanto es una de las personas responsables de la organización e implementación de las actividades desarrolladas en el marco de Ruraq Maki, hecho a mano; lo cual permitirá el reconocimiento de la labor del Ministerio de Cultura para la salvaguardia de las artes tradicionales peruanas en un foro internacional; contribuirá a retroalimentar y potenciar las capacidades del personal designado, lo que redundará en una optimización de la atención que se brinda a las comunidades de portadores; y favorecerá a la formación de redes que contribuyan al intercambio de experiencias y el reforzamiento de la cooperación técnica entre países;

Que, mediante el Proveído N° D003997-2019-VMPCIC/MC de fecha 10 de setiembre de 2019, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje en comisión de servicios de la señora Angelina Tarcila Marcelina Huamán Carhuarica;

Que, con Informe N° D000007-2019-OGAJ-MMB/MC de fecha 12 de setiembre de 2019, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Angelina Tarcila Marcelina Huamán Carhuarica;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Angelina Tarcila Marcelina Huamán Carhuarica, servidora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por los organizadores del evento;





# Resolución Ministerial

N° 376-2019-MC

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

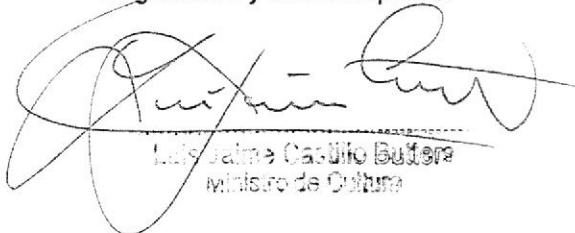
## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Angelina Tarcila Marcelina Huamán Carhuaricra, servidora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 17 al 21 de setiembre de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
Jaime Castiello Butera  
Ministro de Cultura

